

Doctor  
**FELIPE ANDRES GIL BARRERA**  
Director Ejecutivo  
Corporación Gilberto Echeverri Mejía  
Medellín

Asunto: INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – AÑO 2025

Responsables de la información: Subdirección Administrativa (Profesional o técnico de apoyo a las TICs – Profesional de Inventarios - Asesor Oficina de Control Interno).

## CONTENIDO

- Introducción
  - Normas aplicables
  - Alcance
  - Preguntas
- Seguimiento al uso del software instalado
- Conclusiones
- Recomendaciones

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE  
DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE**

**VIGENCIA 2025**

**POR**

**JAIRO A. VILLEGAS CUERVO**

**ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Medellín, 17 DE MARZO DE 2026**

 **+(57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522**

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co)



Fundación **epm**

## INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia (DNDA), denominada como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, cada año remite a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la obligación de reportar la debida verificación al cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor que se aplican al software dentro de cada entidad remitente.

La Ley 603 del 2000 establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002 refiere a las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, como responsables de la verificación del cumplimiento, así como instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

Para cumplir con estos requisitos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recuerda a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, o quien hagan sus veces,, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas acorde a la circular en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se habilita en el sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), el aplicativo para el envío del respectivo informe sobre la legalidad del software con corte al 31 de diciembre de 2025.

## NORMAS APLICABLES

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información deberá ser diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- Circular externa No 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

### ALCANCE

En la Corporación Gilberto Echeverri Mejía en adelante CORPOGEM, cuyo contenido se presenta en el actual documento fue realizado a partir de la información aportada por parte del personal técnico especializado de las de las TIC adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2025, cuyo objeto se enmarca en dar cumplimiento con el reporte de la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA y que desde la oficina de Control Interno se remitió en formulario respectivo vía correo electrónico con fecha del 02 de febrero de 2026 las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

- Equipos portátiles: 17
- Equipos de escritorio: 5
- Servidores: 7

Total, Equipos: **29**

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?  
SI X No \_\_\_\_\_

La entidad cuenta en sus inventarios de intangibles con los respectivos certificados de licenciamiento.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

**R/** Políticas de instalación basada en roles, donde el administrador del sistema es el único responsable de otorgar los permisos brindar el acceso a usuarios según el perfil y funciones.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

**R/** No renovación del licenciamiento del software que no se utiliza, seguidamente se da aplicabilidad a lo contenido en la resolución #66 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA SOBRE GESTION Y OPERACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.

### SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE INSTALADO

Se procede entonces a relacionar tanto las preguntas realizadas desde la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con respecto al uso legal del software en la entidad, así como la presentación de las respuestas reportadas por parte del personal técnico especializado adscrito a las TIC, quien se encuentra en la entidad bajo el contrato de prestación de servicios profesionales #002 de 2026, cuya supervisión está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

CORPOGEM posee dentro de sus inventarios los siguientes equipos

· Equipos portátiles 17 - Equipos de escritorio: 5 - Servidores: 7 – **Total: 29**

**Se hace referencia a las licencias en algunos Puntos de trabajo**

Dependencia	Responsable	Equipo de Computo	Sistema Operativo
Mentes	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
Contagov	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
ContagovTest	Profesional TICs	ON-PREMISES	LINUX
GESTIONADOC	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
PAGINA WEB	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
MINISITIO FERIA	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
MINISITIO NIÑOS	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
MAUTIC	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX
GLPI	Profesional TICs	AWS CLOUD	LINUX

Licencia	Tipo de Licencia
Mentes	<p>Desarrollo Propio – Sin Registrar</p> <p><b>SISTEMA DE INFORMACION MENTES:</b> Sistema de información Misional encargado de los procesos técnicos, de los programas y fondos operados por la Corporación. Esta herramienta se convierte en un articulador interno para optimizar los procesos administrativos y técnicos de la entidad para el logro de sus objetivos.</p> <p>Como sistema de información ha sido adaptado a las necesidades específicas de la entidad bajo los contratos.</p>
Contagov	Desarrollo Propio – Sin Registrar
Sistemas Operativos (Windows)	Finaliza cuando se da de baja el Equipo
Adobe Cloud	Licenciamiento Anual
Linux	Licenciamiento GNU - Temporal
Fortinet	Licenciamiento Anual
Microsoft 365	Licenciamiento Anual

El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, la totalidad de las herramientas y sistemas operativos se encuentran debidamente licenciados y cumplen con los estándares de originalidad exigidos, acorde a lo determinado por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)**, la **DIAN** con normativas que pueden ser aplicables como la **Ley 603 de 2000**, es por ello que desde el área de TICs, garantizan que cada equipo se encuentre operando bajo el marco de los contratos de servicios vigentes, los cuales cubren tanto el sistema operativo como las aplicaciones de productividad y seguridad, por parte de la oficina asesora de Control Interno de CORPOGEM, se realizó la revisión del cumplimiento del licenciamiento de Software en los equipos instalados para cada dependencia, de igual forma y con el apoyo del personal técnico especializado en infraestructura tecnológica se verificó a través de la herramienta de gestión de activos (ITAM), extrayendo un listado completo de los programas instalados y la detección del software no autorizado o versiones obsoletas; podemos entonces decir que el software instalado en los equipos se encuentran de conformidad con la norma para su debido uso, o en su defecto para dar de baja por inservible u obsolescencia o acorde al procedimiento del manual de bienes.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Se cuenta con el soporte de personal técnico especializado en infraestructura tecnológica que apoya la Corporación en las siguientes actividades, proponer y verificar la efectividad de los mecanismos para la detección, atención y evaluación de eventos, incidentes y problemas que puedan afectar la operación de los servicios tecnológicos en la Corporación Gilberto Echeverri Mejía; a la vez actúa como profesional a cargo de la infraestructura tecnológica de la entidad, destacando otras actividades el seguimiento a los mecanismos de control a usuarios para la protección de datos tanto en el seguimiento, como en la implementación de dispositivos de control y demás acciones relacionadas con la política de seguridad de la información, destacando entre ello lo siguiente:

- Usuario administrador, es el único que puede realizar instalaciones de software con clave de administrador.
- Asignación de roles de usuario, solo se otorgan los permisos requeridos acorde al rol dentro de la Corporación.
- Vinculación a dominio.
- Capacitaciones en seguridad de la información y alertas tempranas en software sospechoso.

- Política en el manejo de uso de aceptable de recursos tecnológicos.
- Divulgación de piezas gráficas por los diferentes medios de comunicación, con el debido acompañamiento de la oficina asesora de comunicaciones y relaciones públicas.
- Mantenimientos Predictivos, preventivos y correctivos.

El Técnico especializado en infraestructura tecnológica elabora y presenta informes a la Subdirección Administrativa sobre el seguimiento técnico y administrativo en lo que respecta a los servicios contratados de tecnologías de la información y comunicación y en la construcción de estudios previos relacionados con TIC en la Corporación, donde siempre se incluye el componente de legalidad en la adquisición software, cuando a ello diese lugar.

#### **4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

El software relacionado por La Corporación Gilberto Echeverri Mejía - CORPOGEM, es adquirido en forma estacional, dejando en claro que cuando este no es requerido no se realiza una nueva compra o renta.

La Corporación cuenta con el siguiente software

- Office 254 bussines premium.
- Adobe creative cloud
- Fortigate F60W Misión Crítica;

y para dar de baja se siguen los procedimientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del manual de bienes de la entidad, adoptado mediante resolución No. 66 del año 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA SOBRE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR”, hoy CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, podemos entonces inferir que el destino final del software dado de baja no se da en forma física por ser un bien intangible, sin embargo desde la dependencia de las TIC realizan un cierre Lógico y de Aseguramiento de Datos, extrayendo la información requerida y validada con los diferentes procesos, realizando un respaldo integral de la base de datos y archivos maestros, los cuales se custodian en el ecosistema de SharePoint/OneDrive de la entidad para garantizar la memoria institucional.

## CONCLUSIONES

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, NIT 900.679.194-1, da cumplimiento en forma oportuna, concisa, transparente y en detalle con la información solicitada acorde a los requisitos establecidos y a rendir, mediante oficio No 202603000017 del 05/03/2026, el cual fue enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera quien funge como Supervisora del contrato 002 de 2026, cuyo objeto se enmarca en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO, SOPORTE Y TESTEO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, quien apoya desde su rol de técnico especializado en lo referente a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - TICs, y así poder contribuir de forma directa con el informe del reporte de Derechos de Autor de Software, lo que demuestra un buen nivel de control y cumplimiento en materia de licenciamiento de software y derechos de autor.

Según se puede evidenciar desde algunas tareas a realizar por parte de la oficina de control Interno, los mecanismos de control implementados son sólidos y adecuados para prevenir la instalación de software ilegal o autorizado en los equipos de la Corporación, ya que al pretender realizar la instalación de un software de inmediato se direcciona hacia el usuario administrador para su validación.

La oficina Asesora de Control interno evidenció que a la fecha de la presente auditoría el Comité Interno de Derechos de Autor creado mediante Resolución 0070 de 2019, no ha requerido sesionar, por lo tanto, no se tienen actas de registro como evidencia para el seguimiento.

## RECOMENDACIONES

Mantener al día los inventarios de equipos Tecnológicos de la entidad, los cuales deben ser llevados mediante un SOFTWARE o programa que permita el fácil acceso a informes de cartera por funcionario, y conlleve a un seguimiento en tiempo real de las partes interesadas en cuanto al manejo de almacenamiento, altas, bajas, traslados, entre otros.

Dar mayor agilidad a la renovación de los equipos tecnológicos que le permitan a la Corporación estar a la vanguardia en temas de Infraestructura tecnológica.

Actualizar el manual de bienes y Servicios de la entidad, el cual se convierte en el documento guía para el control, manejo y evaluación de los inventarios de la Corporación, tanto en bienes tangibles como intangibles.

Hacer entrega de la cartera a los empleados de la Corporación en cuanto al manejo y custodia de bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, cuya acta debe contener las características del equipo o equipos entregados con sus placas de control.

Presentar a la Alta Dirección, por parte del profesional de las TICs o quien haga sus veces, un informe semestral sobre el control y manejo del Software que se encuentra bajo outsourcing o es propiedad de la entidad.